	FORMATO	Código: GC-P-03-F-10
	ACTA DE SUSPENSIÓN O	Versión: 04
	AMPLIACIÓN	Fecha Elaboración:
	DE SUSPENSIÓN	24/09/2013
DE CONTRATO O CONVENIO	Vigente Desde:	09/10/2013


ACTA DE SEGUNDA AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN No. 01
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. M-1833 de 2017

Entre los suscritos, **LUZ HELENA MEJÍA PERDIGÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.686.891, actuando en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior y en representación de la **NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON, NIT 83 0.114.475-6** conforme el Decreto No 1620 del 21 de agosto de 2018 y acta de posesión del 28 de agosto de 2018, facultada para contratar según las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución 1733 de 2011, modificada por la Resolución No. 0247 de 2012, modificadas a su vez por la Resolución No. 1164 del 2013, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y, por la otra parte, **PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **5.203.417**, actuando en Representación Legal del Municipio de **PASTO (SAGRADO CORAZON DE JESÚS) NARIÑO**, con **NIT 891.280.000-3**, posesionado el 01 de enero 2016 ante el Juzgado Primero Civil de Pasto, y facultado para suscribir el presente documento según el Acuerdo Municipal No. 004 del 01 de febrero de 2017, conforme a la certificación suscrita por el Secretario General del Concejo Municipal de Pasto (Nariño) de fecha 02 de abril de 2019, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO**, quien conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, con la suscripción de la presente ampliación a la suspensión declaran que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; y **CESAR ARDILA ESPINOSA**, Profesional Universitario 2044-02 de la Subdirección de Infraestructura, en su calidad de supervisor del Convenio, por parte del **MINISTERIO**, hemos acordado suscribir la segunda ampliación a la Suspensión No. 1, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el **MINISTERIO**, y **EL MUNICIPIO**, suscribieron el 05 de septiembre de 2017 el convenio interadministrativo de cofinanciación N° M-1833 de 2017, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un Centro de Integración Ciudadana-CIC, en el Municipio de Pasto (Sagrado Corazón de Jesús) Nariño por valor de \$959.400.000 M/L.*
2. Que el plazo inicial de ejecución, se pactó hasta el 30 de Julio de 2018.
3. Que el 19 de junio de 2018, se suscribió la primera prórroga quedando con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2018.
4. Que el 01 de agosto de 2018, se suscribió la segunda prórroga, quedando como nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2018.
5. Que el 17 de diciembre del 2018 se suscribió la tercera prórroga y primera modificación, documento mediante el cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2019 y se modificó el numeral primero de la cláusula sexta en cuanto a los aportes del Ministerio y la cláusula octava en relación a la sujeción de las apropiaciones presupuestales.
6. Que el 08 de abril del 2019 se suscribió la suspensión No. 1, quedando suspendido hasta el 29 de abril del 2019 con nuevo plazo de ejecución hasta el 22 de mayo del 2019.

[Handwritten signature]

	FORMATO	Código: GC-P-03-F-10
	ACTA DE SUSPENSIÓN O	Versión: 04
	AMPLIACIÓN	Fecha Elaboración:
	DE SUSPENSIÓN	24/09/2013
DE CONTRATO O CONVENIO	Vigente Desde:	09/10/2013

ACTA DE SEGUNDA AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN No. 01
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. M-1833 de 2017

7. Que el 29 de abril del 2019 se suscribió la primera ampliación a la suspensión No. 1, quedando suspendido hasta el 29 de mayo del 2019 con nuevo plazo de ejecución hasta el 21 de junio del 2019.
8. Que para garantizar el cumplimiento del convenio, EL MUNICIPIO constituyó la garantía única mediante la Póliza No. 1000085, expedida el 29 de septiembre de 2017 por la Compañía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., y aprobadas por la Subdirección de Gestión Contractual el 02 de octubre de 2017 y su última modificación certificado No. 5 constituido para amparar la tercera prórroga y primera modificación con aprobación de fecha 25 de enero de 2019.
9. Que mediante el memorando **MEM19-14537-SIN-4020** del 20 de mayo de 2019, radicado el 23 de mayo de 2019, suscrito por el Supervisor del Convenio y el Subdirector de Infraestructura del **MINISTERIO**, requirió la segunda ampliación a la suspensión No. 01, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) Que el supervisor del convenio por parte del **MUNICIPIO**, mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2019, informa que se encuentran en la espera de la respuesta por parte del supervisor del Ministerio frente a la solicitud de recursos para la ejecución de las obras complementarias que se evidenciaron en el proyecto, por tanto requiere ampliar la suspensión del convenio, con fecha de reinicio el veintiocho (28) junio de 2019.
 - b) Con base en lo anterior, el Supervisor del Convenio y el Subdirector de Infraestructura, solicitan ampliar la suspensión del Convenio Interadministrativo M- 1833 de 2017 de conformidad con el literal f), numeral 1 de la cláusula Decima Cuarta del convenio, y teniendo en cuenta que a la fecha la ejecución de las obras no ha sido reanudada, por tanto consideran técnicamente viable ampliar la suspensión del convenio con fecha prevista de reinicio el 28 de junio de 2019.
10. Que de conformidad con las consideraciones antes expuestas y la viabilidad dada por el supervisor del convenio y el Subdirector de Infraestructura del Ministerio para suspender el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. M - 1833 de 2017, y teniendo en cuenta que el mismo está vigente, se suscribe la segunda ampliación a la Suspensión No. 1 en los términos indicados por la supervisión del convenio, así:

FECHA DE INICIO DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 1	A partir del 30 de mayo de 2019
FECHA FINAL DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 1	Hasta el 27 de junio de 2019
FECHA PREVISTA DE REINICIO	A partir del 28 de junio de 2019
FECHA PREVISTA PARA LA TERMINACIÓN	Hasta el 20 de julio de 2019

11. Que **EL MUNICIPIO** no solicitarán compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la presente suspensión.

Conforme a las consideraciones anteriores, las partes y el supervisor del Convenio,



ACUERDAN:



**FORMATO
ACTA DE SUSPENSIÓN O
AMPLIACIÓN
DE SUSPENSIÓN
DE CONTRATO O CONVENIO**

Código: GC-P-03-F-10
Versión: 04
Fecha Elaboración: 24/09/2013
Vigente Desde: 09/10/2013

**ACTA DE SEGUNDA AMPLIACION A LA SUSPENSIÓN No. 01
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. M-1833 de 2017**

PRIMERO.- Suspender el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. M- 1833 de 2017, de conformidad con la solicitud presentada por el **SUPERVISOR** del convenio y el Subdirector de Infraestructura del MINISTERIO, a partir del 30 de mayo de 2019 y hasta el 27 de junio de 2019.

SEGUNDO.- La suspensión que se suscribe podrá ampliarse, previo acuerdo de las partes y del supervisor que para la fecha esté designado.

TERCERO.- La ejecución del Convenio, de conformidad con los términos establecidos en la presente ampliación a la Suspensión No. 01, tiene previsto su reinicio a partir del 28 de junio de 2019.

CUARTO.- EL MUNICIPIO presentará, dentro de los términos legales, la modificación de la póliza, de conformidad a los nuevos tiempos contractuales definidos en el marco de la presente ampliación a la Suspensión No. 01 del Convenio, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio.

QUINTO: Terminada la suspensión del convenio, **EL MUNICIPIO** y **EL SUPERVISOR**, suscribirán acta de reinicio, allegando copia de la misma a la Subdirección de Gestión Contractual.

En constancia se suscribe, a los 29 días del mes de mayo de 2019

EL MINISTERIO

EL MUNICIPIO


LUZ HELENA MEJÍA PERDIGÓN
SECRETARIA GENERAL


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
ALCALDE

EL SUPERVISOR


CESAR ARDILA ESPINOSA

Aprobó: Clementina del Pilar González Pulido - Subdirectora de Gestión Contractual (E)
Elaboró: Alejandra Molano Jaramillo - Contratista S.G.C.
Revisó: Paula Ronderos - Contratista S.G.C.